



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

**Referencia: 2018-0365**

Obre en autos la manifestación elevada por el apoderado del actor, la cual será tenida en cuenta para los fines legales pertinentes; asimismo, se pone en conocimiento de su contraparte.

De otro lado, **requiérase** a la vocera judicial del reclamante en reconvencción, para que cumpla con las cargas establecidas en proveído de 25 de febrero de 2020, relacionadas con la fotografía de la valla instalada en el predio (nítida y legible) y con la inscripción de la demanda de reconvencción en el folio de matrícula respectivo.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	08/10/2020
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.	
82	de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario	